



RESOLUCIÓN No. 5514
(Tunja, 19 NOV 2019)

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA PARCIALMENTE LA INVITACION PÚBLICA No. 021 DE 2019, "**COMPRA DE DOTACIÓN 2019 PARA EL PERSONAL DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES DE LA UPTC**"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de "Autonomía universitaria", atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional y sus contratos se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010 modificado parcialmente por el Acuerdo 064 de 2019, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992, e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que para dar inicio al proceso de contratación, el Departamento de Presupuesto de la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. **4670** de veinticuatro (24) de septiembre de la vigencia presupuestal 2019, por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DIECISEIS PESOS CON 65/100 (\$783.343.016,65) M/CTE**, cuyo presupuesto oficial podría ofertarse parcialmente por ítems.

Que mediante Resolución Rectoral Nro. 4965 de fecha ocho (08) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se dio inicio al proceso de invitación para la COMPRA DE DOTACIÓN 2019 PARA EL PERSONAL DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES DE LA UPTC, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Universidad y a lo establecido en el Pliego de invitación.



Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 021 de 2019, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 021 de 2019 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de la propuesta de:

1. PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES S.A.S- NIT: 82000594-8
2. CREACIONES MONALISA LTDA NIT. 860513828-3
3. SAMBONI C.I. S.A.S. NIT. 830128373-4

Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenido en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de documentos y evaluación, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN (DOTACION VESTIDOS)	
PRECIO	45 PUNTOS
GARANTÍA DE CALIDAD	18 PUNTOS
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN	20 PUNTOS
OFERTA DE SERVICIOS ADICIONALES	5 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO	88 PUNTOS

2. CREACIONES MONALISA LTDA - NIT: 860513828-3

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN (DOTACION VESTIDOS)	
PRECIO	50 PUNTOS
GARANTÍA DE CALIDAD	20 PUNTOS
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN	18 PUNTOS
OFERTA DE SERVICIOS ADICIONALES	10 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO	98 PUNTOS

5514

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE*
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN (ZAPATOS DE LABOR)	
PRECIO	N/A
GARANTÍA DE CALIDAD	N/A
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN	N/A
OFERTA DE SERVICIOS ADICIONALES	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

* El oferente no presento observaciones ni subsano documentos

2. SAMBONI CI S.A.S - NIT: 830128373-4

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE*
REQUISITOS DE PONDERACIÓN (ZAPATOS DE LABOR)	
PRECIO	N/A
GARANTÍA DE CALIDAD	N/A
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN	N/A
OFERTA DE SERVICIOS ADICIONALES	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

* El oferente no presento observaciones ni subsano documentos

En reunión adelantada en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el Acta del quince (15) de noviembre de 2019, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos; revisaron, estudiaron, analizaron los Resultados finales de evaluación, según consolidado del Comité Técnico, dentro de la Invitación Pública No. 021 de 2019, cuyo objeto es **"COMPRA DE DOTACIÓN 2019 PARA EL PERSONAL DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES DE LA UPTC"**, se determinó, de conformidad con lo establecido en el numeral 16, numeral 2 del Pliego de Condiciones, que ninguno de los oferentes cumplió con las condiciones establecidas dentro del pliego de Condiciones para los ítem 5 y 8.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



5514

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Declarar desierta parcialmente la Invitación Pública 021 de 2019 "COMPRA DE DOTACIÓN 2019 PARA EL PERSONAL DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES DE LA UPTC", de conformidad con lo establecido en el numeral 16, numeral 2 del Pliego de Condiciones, toda vez que habiéndose presentado algún oferente el mismo no cumplió con las condiciones establecidas dentro del pliego de Condiciones para los ítem 5 y 8, los cuales corresponden a:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	No. DE REF DE LA PRENDA	DESCRIPCION	VR/TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VR/TOTAL
5	ZAPATOS EN MATERIAL CABALLERO	PAR	546	1111ZC	ZAPATOS EN MATERIAL CABALLERO	\$ 132.033,40	\$ 25.086,35	85.787.383,50
8	ZAPATO EN MATERIAL DAMA	PAR	892	2222ZD	ZAPATO EN MATERIAL DAMA	\$ 119.466,28	\$ 22.698,60	126.811.069,99
GRAN TOTAL								\$ 212.598.453,49

ARTÍCULO 2º: De persistir la necesidad por la entidad, se autoriza adelantar nuevamente el proceso de selección.

ARTÍCULO 3º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el Recurso de Reposición, de conformidad con el artículo 74 numeral 1º de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4º Publicar la presente resolución en la página web de la Universidad

Dada en Tunja, a los

19 NOV 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HERNÁN RAMIREZ
Rector

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo
Director Jurídico UPTC
Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa
Abogada Dirección Jurídica